



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ
CREADA POR RESOLUCIÓN N° 3206 DEL 07 DICIEMBRE DE 2021
DANE: 281736000601
NIT. 901027633-8

RESOLUCIÓN INTERNA No. 202512 DE 2025

Por la cual se nombra supervisora de un contrato de Prestación de Servicios y se delegan funciones.

LA Rectora de la Institución Educativa Alto Citacá

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, decreto 4791, manual de contratación, y

CONSIDERANDO:

Que La Institución Educativa Alto Citacá de Saravena, celebra contrato de Prestación de Servicios No. 2025012 del 12 de noviembre de 2025, con Ingeniero **JUAN CARLOS JAIMES POBLADOR**, identificado con cedula de ciudadanía 13.510.725 de Bucaramanga, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS DEL CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA, MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, con recursos de gratuidad de la Institución Alto Citacá del municipio de Saravena.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario, para que ejerza la supervisión del contrato de servicios realizado entre la Institución Educativa Alto Citacá y Ingeniero **JUAN CARLOS JAIMES POBLADOR**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Supervisora del contrato de servicios No. 202512 de fecha 13 de noviembre de 2025, a la señora **LEONILDE GUTIERREZ CALDERON**, Cedula de ciudadanía 40.511.768 de Saravena, quien se desempeña como Directora del Centro Educativo Marco Antonio Mancera, que ejerza las funciones de Supervisora del citado contrato y quien podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La supervisora se compromete a entregar copia del informe final de las actividades ejecutadas.

ARTÍCULO TERCERO: La Supervisión debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la reglamentación establecida de acuerdo al manual de contratación de La Institución Educativa Alto Citacá del municipio de Saravena.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Saravena - Arauca, el día 13 de noviembre de 2025.

Cruz Delina Villamizar C.

LIC. CRUZ DELINA VILLAMIZAR CONTRERAS
Rectora

"Formando a nuestros hijos e hijas, para un mejor mañana"